REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25269-33-33-001-2019-00246-00
ACCIONANTE:	CARMEN ROSA URREA DE LARGO
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREVISORIA S.A.
ASUNTO:	Auto obedézcase y cúmplase

Facatativá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atiéndase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda – Subsección “”F, en providencia de 23 de noviembre de 2021 (001CuadernoPrincipal fls. 74 – 76), en la que aceptó el desistimiento de la demanda y declaró por terminado el proceso.

En firme, archívese el expediente,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

004/S

Carrera 3ª n.° 6-89 Hacienda Santa Lucía Local 13 Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono:
Teléfono celular: 302 670 7575

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 001 Administrativa

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5172a9b8302247391139097ad9671697d0143e987da1beb1ec28e6a90e328212**

Documento generado en 27/09/2022 06:01:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica